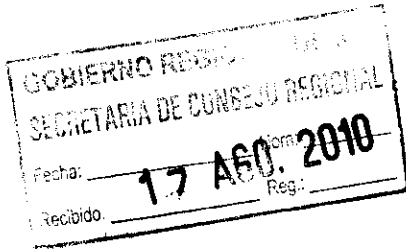




Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0045 -2010-GORE-ICA

Ica, 17 AGO. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del tres de agosto del año dos mil diez.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía es un derecho y la capacidad efectiva del gobierno regional de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en la ciudadanía e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación;

Que, el primer párrafo del artículo 192º de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan inversiones y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, durante la Sesión de Consejo Regional, además de la ejecución de la obra se incluyó que el Pleno del Consejo Regional, apruebe también la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Infraestructura Educativa I.E. Nº 23543 Almirante Miguel Grau-Marcona", siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia Nº 078-2009 y demás normas aplicables, la que fue deliberada, conforme así se desprende del acta de sesión de la fecha y al considerar necesaria su aprobación de la misma, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo primero de las disposiciones complementarias y finales del Decreto de Urgencia Nº 041-2009 y el artículo primero de las disposiciones complementarias y finales del Decreto de Urgencia Nº 078-2009, fue aprobado con el quórum de Ley, por el Pleno del Consejo Regional la petición solicitada previa las formalidades de Ley, resultando por consiguiente justificada su formalización mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del tres de agosto del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la supervisión a ser contratada y/o ejecutada, pedida por el Consejero Regional Alex Javier Pillaca Castilla en sesión del Consejo Regional de la obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Infraestructura Educativa I.E. N° 23543 Almirante Miguel Grau-Marcona"**, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y demás normas complementarias y conexas, que se trajeron a colación en esta sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

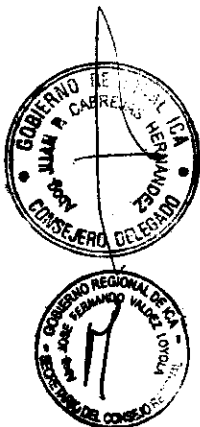
POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Agosto del 2010
Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0045-2010 de fecha 17-08-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)